

# BOLETIN OFICIAL



## LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO, 2931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 12 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0,50 pesetas  
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

### PARTE OFICIAL

DE LA

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

##### Carreteras.—Expropiaciones

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día cinco de Noviembre próximo pasado, para que los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Valdilecha, con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de Ajalvir a Estremera por Orusco, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta para el objeto indicado, sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho, este Gobierno civil ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar de necesidad la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento antes citado, con el fin de que los interesados puedan presentarse, en el plazo de ocho días, en la Alcaldía de Valdilecha, a hacer la designación del perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasación de las fincas que han de serles expropiadas, o para que en el caso de no estar conformes con este acuerdo, utilicen dentro del mismo plazo el recurso de que trata el artículo 19 de la ley de

expropiación forzosa citada anteriormente.

Madrid, veintiocho de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

El Gobernador,

Luis López Ballesteros.

(Núm. 6.352.) (O.—5.)

#### AGUAS

El Ilustrísimo Señor Director general de Obras públicas dice a este Gobierno civil, con fecha once del actual, lo que sigue:

«Excelentísimo Señor: Por Real orden de veintiséis de Febrero del corriente año, se dispuso que se sometiera a información pública la tarifa solicitada por el Ayuntamiento de Las Rozas para el uso del agua en los domicilios particulares con las formalidades prescritas en el artículo tercero del Real decreto de veintisiete de Marzo de mil novecientos catorce, para los proyectos de conducción de agua, una vez que por dicho Ayuntamiento se manifestase el número y situación de las fuentes públicas que habrían de instalarse en la población para uso gratuito de los vecinos que en ella quisieran surtir de agua.

Y habiendo ya tomado el Ayuntamiento el acuerdo, en sesión celebrada el veintiséis de Marzo del corriente año, cuya certificación se ha recibido en este Centro Directivo, en veinticuatro de Julio pasado, de instalar por su cuenta cuatro fuentes públicas, dos en cada uno de los barrios de que se compone el pueblo, remito a vucencia el adjunto anuncio para que con él, como base, se proceda a incoar el mencionado expediente con arreglo a dicho Real decreto, pero prescindiendo del informe de la Junta de Sanidad, pues por la índole del asunto, puramente económico, no puede estimarse como necesario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, once de Agosto de mil novecientos diecisiete.

El Director general,  
R. G. Rendueles.

Señor Gobernador civil de Madrid.

Es copia.

El Gobernador,  
A. Calderón.

#### ANUNCIO QUE SE CITA

Dirección general de Obras públicas.

##### Anuncio.

Dispuesto por Real orden de veintiséis de Febrero del corriente año, que se someta a información pública la ta-

rifa propuesta por el Ayuntamiento de Las Rozas, para el uso del agua en los domicilios particulares, se anuncia al público dicha tarifa para que, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones contra ella en este Gobierno civil o en el Ayuntamiento de Las Rozas.

La tarifa propuesta es la siguiente:  
Metro cúbico de agua servida en los domicilios, 0,30 pesetas.

Metro cúbico de agua tomado en las cuatro fuentes públicas que han de instalarse por el Ayuntamiento, gratuito. Madrid, once de Agosto de mil novecientos diecisiete.

El Director general,  
R. G. Rendueles.

Rubricado.

Todo lo cual se hace público en este diario oficial a los efectos que en él se indican.

Madrid, veintiuno de Agosto de mil novecientos diecisiete.

El Gobernador,  
A. Calderón.

(Núm. 3.370.) (O.—8.)

#### Negociado 2.º—Expropiaciones.

#### ANUNCIO

Instruido expediente en la Dirección general de Administración, Sección tercera, Negociado segundo, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, contra providencia de este Gobierno, fecha nueve de Octubre último, disponiendo se oiga el dictamen de un perito tercero, antes de resolver, sobre la valoración de una parcela expropiada al señor Marqués de Núñez, para la apertura de la calle de Albuquerque, en el trozo comprendido entre las de Fuencarral y Cardenal Cisneros; de orden de la expresada Dirección, se pone en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Madrid, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

El Gobernador,

Luis López Ballesteros.

(Núm. 6.353.) (O.—6.)

### Diputación Provincial de Madrid

La Diputación provincial, en sesión de seis del actual, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para contratar en pública subasta el servicio de bagajes de la provincia durante los años de mil novecientos dieciocho y mil novecientos diecinueve en precio de catorce mil pesetas anuales, cuyo pliego estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Gobernación, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro de dicho plazo pueda presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean procedentes, transcurrido el cual no será atendida reclamación alguna que se produzca.

Madrid, veintisiete de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

El Presidente,  
Juan Fernández Rodríguez.  
El Secretario,  
Simón Viñals.

(Núm. 5.) (E.—2.)

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación en sesión de 12 de Diciembre de 1917, que se publican a los efectos del artículo 61 de la ley provincial y en cumplimiento del acuerdo de esta Corporación de 31 de Octubre del presente año.

Día 12 de Diciembre de 1917.

Adjudicar las obras de instalación de alumbrado eléctrico y servicio de timbres en el nuevo palacio de la excelentísima Diputación, Fomento 2, por la cantidad de 7.015,43 pesetas a D. José Luis Adaro y Abitua, como Ingeniero de la Sociedad anónima A. E. G. Thomson Houston Ibérica.

Desestimar la instancia de D. José Iglesias, solicitando la plaza para atender a la calefacción de la casa Fomento, 2.

Admitir la dimisión del cargo de Diputado Secretario, presentada por don Carlos Merino.

Admitir la dimisión del cargo de Diputado Secretario, presentada por don Pablo Bergia.



Trasladar al representante de la empresa de la Plaza de toros el oficio del señor Director de Seguridad, transmitiendo una queja sobre las malas condiciones de los toriles.

Devolver a D. Ernesto Catalá la fianza que, como contratista del suministro de papel, con destino a la Imprenta del Hospicio en 1916, tenía prestada.

Contestar a la Comisión provincial de Zamora, que aquella Diputación está obligada al sostenimiento de la demente María de la Asunción Francisca Alonso y Alonso.

Elevar a definitivos los ingresos interinos que disfrutaban en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes las niñas Mercedes Bermejo, Elisa Castro, Rosario Martínez, Juana Vaquero, Concepción Cuenca, Araceli Vázquez, Teresa Suria, Antonia Millán, María Gloria Cervero, Teresa Molina, Beatriz Muñoz García, María Martí Verdú, Concepción Laso Menéndez, Teófila Gamo, Serafina Santos, Milagros Manzanares, Rosa Alfrageme, María Guerra, Dolores Muñoz Mateos, Jesusa de la Peral y Polonia Pajares.

Declarar de abono a Trinidad Hernández, el premio de la Lotería que como acogida del Colegio de la Paz la correspondió, así como el dote de 250 pesetas, que también la correspondió.

Quedar enterada del oficio del señor Gobernador civil ordenando el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de la niña María del Pilar Rodríguez, y disponer se instruya el correspondiente expediente para ver si reúne las condiciones reglamentarias.

Reclamar la certificación de defunción de D. Julián Mendieta y D. Pedro Garamendi, para liquidar las herencias de D. Saturnino Blanco y doña Josefa Blanco, e inscribir la finca núm. 13 de la calle de Fray Ceferino González a nombre de la Diputación, y que se solicite también del Registro de la propiedad del Mediodía nueva certificación de las cargas que sobre dicha finca pesen.

Acceder a lo solicitado por D. Ramón Rodríguez Mata y otros alumnos internos de la Beneficencia provincial, y en su virtud autorizar al Decano del Cuerpo médico para invertir el importe de las multas impuestas a aquéllos en la forma que crea más conveniente para mejoras de orden material y científico que favorezcan a los mismos en el cumplimiento del servicio.

Quedar enterada con sentimiento de la defunción del alumno interno D. Vicente Redondo Montero.

Correr la escala en el Cuerpo de alumnos internos de la Beneficencia, y en su virtud ascender a los de esta clase D. Amaro Peña Martínez y D. Antonio de Tena Molero.

Desestimar la instancia de D. Mariano Torres solicitando se le nombre peón caminero.

Admitir la dimisión presentada por el maestro barbero del Hospicio don Benito García del Moral.

Conceder la excedencia en el cargo de Letrado provincial a D. Adolfo Fesser Reyna.

Quedar enterada del nombramiento de D. Rufino Parejo Izquierdo para el cargo de Acólito mandadero del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Quedar enterada del nombramiento del acogido Manuel Arredondo para el cargo de Ayudante de Inspector del Hospicio.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia por enfermo al portero de las oficinas centrales D. José Fernández García.

Aprobar el presupuesto ordinario de la Diputación provincial para el ejercicio de 1918, en la siguiente forma:

### INGRESOS

#### Capítulo primero.

##### Rentas.

Artículos: Primero, rentas y censos, 41.279,05; segundo, intereses de efectos públicos, 3.091,26; total, 44.370,31 pesetas.

#### Capítulo VI

##### Beneficencia.

Ingresos propios de la Enfermería. Unico.—Ingreso de carácter general.—A cuenta de estancias de dementes de otras provincias, 2.000 pesetas.

##### Ingresos de Establecimientos.

##### Hospital Provincial:

Fincas, 354.678; Rentas, 25.203,25; Papel del Estado, 209.307,29; Deuda municipal de Madrid, 282,85; Eventuales, 37.000; Sisas, > ; total, 626.471,39 pesetas.

##### Hospital de San Juan de Dios:

Artículos.—Fincas, 18.500; Rentas, 2.115; Papel del Estado, 10.568,26; Eventuales, 13.500; total, 44.683,26 pesetas.

##### Hospicio:

Fincas, 1.000; Rentas, 1.728; Papel del Estado, 26.180,48; Renta Francesa, 16; Eventuales, 29.500; total, 58.424,48 pesetas.

##### Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:

Rentas, 10.558,40; Eventuales, 2.750; total, 13.308,40 pesetas.

##### Inclusa:

Fincas, 1.000; Rentas, 5.637; Consignación del Estado, 12.000; Papel del Estado, 118.456,97; Eventuales, 2.200; total, 139.293,97 pesetas.

##### Maternidad:

Papel del Estado, 5.168 pesetas.

##### Resumen de ingresos de Beneficencia.

De carácter general, 2.000; De Establecimientos, 887.349,50; total, 889.349,50.

#### Capítulo VIII

##### Arbitrios especiales.

Unico.—Arbitrios especiales.—Por venta del Timbre provincial, 13.000 pesetas.

#### Capítulo IX

##### Empréstitos.

Artículos: Unico.—Operaciones de crédito.—Por intereses y amortización de Obligaciones municipales de los pueblos de la provincia, 28.150; Ampliación de la cuenta de crédito abierta en el Banco de España para amortización de las obligaciones provinciales, 8.500; total, 36.650 pesetas.

##### Resumen de ingresos:

1.º. Rentas, 44.370,31; 6.º. Beneficencia, 889.349,50; 8.º. Arbitrios especiales, 13.000; 9.º. Empréstitos, 36.650; total, 983.369,81 pesetas.

### GASTOS

#### Capítulo primero.

##### Administración provincial.

1.º. Personal de la Diputación, 436.435,13; 2.º. Archivo y Depositaria, 38.186,08; 4.º. Arquitectos y Delineantes, 18.000; total, 492.621,21 pesetas.

#### Capítulo II

##### Servicios generales.

1.º. Quintas, 9.500; 2.º. Bagajes, 14.000; 4.º. Elecciones, 10.250; 5.º. Cálculas públicas, 1.600; total, 35.350 pesetas.

#### Capítulo III

##### Obras públicas de carácter obligatorio.

Artículos: 1.º. Reparación y conservación de caminos, 355.275,82; 4.º. Reparación de fincas provinciales, 257.002,50; total, 612.278,32 pesetas.

#### Capítulo IV

##### Cargas.

1.º. Contribuciones y seguros, 500; 2.º. Pensiones, 177.059,74; 4.º. Obligaciones y contratos, 602.235,93; total, 781.795,67 pesetas.

#### Capítulo V

##### Instrucción pública.

1.º. Junta provincial, 39.747,29; cuarto, Inspección, 4.000; 6.º. Biblioteca, 1.000; total, 44.747,29 pesetas.

#### Capítulo VI

##### Beneficencia.

1.º. Atenciones de carácter general. Profesores médicos, 189.750; Premios remuneratorios, 11.500; Personal técnico adjunto, 5.000; Alumnos internos, 60.195; Laboratorio Histórico-químico, 13.406,25; Capellanes, 25.750; Letrados, 10.500; Revisores de carnes, 6.500; Gastos de investigación y derechos notariales, 4.500; Servicio de electricidad, 4.000; Material del Decanato Médico, 200; Estancia de los dementes en los Manicomios, 443,200; Brigada Sanitaria de la provincia, 2.000; total, pesetas 776.301,25.

(Continuará.)

## Ayuntamientos

### MADRID

#### SECRETARIA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de treinta de Junio y veintiocho de Diciembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de un edificio con destino a Casa de Socorro del distrito del Congreso en el solar de propiedad municipal, sito en la Costanilla de los Desamparados.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a una, durante los veinte días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los veinte días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto e Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, tres de Enero de mil novecientos dieciocho.

El Secretario,

F. Ruano.

(E.—4.)

### COLMENAR DE OREJA

La segunda subasta para el arriendo de las medidas de líquidos de este término de uso voluntario, tendrá lugar el día primero de Febrero próximo a las doce de su mañana, bajo las mismas bases, tipo y condiciones que la primera.

Colmenar de Oreja, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,

Manuel Escobar.

(Núm. 4.) (E.—2.)

### CADALSO DE LOS VIDRIOS

No habiéndose provisto la plaza de inspector de carnes de esta villa por falta de aspirantes, se anuncia de nuevo con la asignación de 180 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

El plazo para la admisión de solicitudes es de treinta días, a contar de esta fecha.

Cadalso de los Vidrios, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,

José Alvarez.

(Núm. 1.) (O.—1.)

### VALDEMORO

Acordado por este Ayuntamiento en sesión del día de ayer proveer en propiedad la plaza de inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de esta localidad, mediante concurso, con arreglo al Reglamento orgánico del Cuerpo, se admiten solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El haber asignado es el de 365 pesetas anuales.

Valdemoro, veintinueve de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,

Cayetano Ontiveros.

(Núm. 6.354.) (O.—3.)

### CADALSO DE LOS VIDRIOS

No habiéndose provisto la plaza de Inspector de Higiene pecuaria de esta villa por falta de aspirantes, se anuncia de nuevo con la asignación anual de 365 pesetas, pagadas de los fondos municipales por mensualidades vencidas.

El plazo para la admisión de solicitudes es de treinta días, a contar de esta fecha.

Cadalso de los Vidrios a veintiocho de Diciembre de mil novecientos diecisiete.—El Alcalde, José Alvarez.

(Núm. 6.355.) (O.—4.)

### BREA DE TAJO

El padrón de la Contribución rústica y pecuaria del año 1918, se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones que se presenten que versen sobre errores aritméticos o de copia, cuyas reclamaciones serán resueltas por la Dirección del servicio Agronómico Catastral de la provincia.

Brea de Tajo, 21 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Leopoldo de Torres.

(Núm. 6.265.)

### LA ACEBEDA

Habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal correspondiente al próximo año de 1918, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en



la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 28 del corriente a las diez de la mañana, en el local de sesiones del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después alegen ignorancia.

En Aceduda, 18 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Juan Fabelo y...

TORREJON DE VELASCO

El padrón de la riqueza rústica formado por la dirección del servicio Catastral para efectos tributarios del año 1918, se encuentra, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la misma dirección.

Torrejón de Velasco, 23 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Román García.

VALLECAS

El padrón de la riqueza urbana de este término municipal, formado para el año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Vallecas, 21 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, firmado, (Núm. 6.225.)

TRIBUNAL PROVINCIAL

de lo Contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran adyudar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Carlos de Poó y Martínez, en nombre y con poder bastante del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo que dictó el Gobernador civil de la provincia con fecha diecisiete de Septiembre último, por el que, de conformidad con la Comisión provincial y estimando alzada de la Directora administradora del Asilo de Hermanas titulado «Escuela de gratitud Santísimo Sacramento», revocó otro acuerdo de la Alcaldía, denegatorio de exención de derechos de tira de cueros y licencia para ampliación de obras del edificio que ocupa dicho Asilo en calle del General Pardiñas, número de este antiguo, veintiocho moderno.

Madrid, treinta y uno de Diciembre mil novecientos diecisiete.

El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. (Núm. 8.) (O.—2.)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran adyudar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, a nombre y con poder bastante del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo que dictó el Gobernador civil de la provincia en primero de Septiembre último, por el que, de conformidad con la Comisión provincial, y estimando la alzada interpuesta por don Pérez Moreno contra la providencia de la Alcaldía de nueve de igual mes año anterior, que ordenó la clausura de la tahona establecida en la calle

de Agustín Durán, número siete, por reiteradas infracciones en la elaboración de pan, dispuso dejar sin efecto dicha providencia.

Madrid, veintiséis de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 6.300.) (O.—7.)

Providencias judiciales

Juzgado de 1.ª instancia

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en autos de procedimiento sumario de realización de hipoteca, promovidos por don Manuel Sanz y Pérez, con don Valentín Jimeno Sandoval, vecino de Chamartín de la Rosa, sobre pago de dos mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, y por segunda vez, con la baja del veinticinco por ciento por que salió en la primera, o sea en la cantidad de siete mil quinientas pesetas, de una casa, sita en dicho pueblo de Chamartín de la Rosa y en su calle de Molina, número seis, que comprende una superficie de trescientos catorce metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

Para su remate, que tendrá lugar ante este este Juzgado, se ha señalado la hora de las tres de la tarde del día treinta y uno de Enero próximo, hasta el que estarán los autos de manifiesto en la Secretaría, y se advierte que para que tomar parte en la licitación habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio fijado, que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor;

Que no se admiten proposiciones que no cubran las siete mil quinientas pesetas;

Que los licitadores se entenderá aceptada como bastante la titulación;

Que las cargas y gravámenes anteriores, preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes; y

Que el rematante se entenderá también, que acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

Puebla. Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

El Secretario, Fermín Suárez y Jiménez. (A.—4.)

HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se hace saber:

Que el Procurador don Francisco del Pozo Pastana, en nombre del súbdito francés don María Alejandro Raul, Vizconde Blm de Bourdon, domiciliado en París, fambourg Saint Honoré, número veinte, y residente en la actualidad en Biarritz, calle de Bergerie, Villa Kertad Coz, ha formulado denuncia de desposesión de los títulos de Deuda española al cuatro por ciento exterior que a continuación se expresan:

Uno serie C. número diecinueve mil ciento sesenta y siete; otro serie C. nú-

mero veintiocho mil ciento sesenta y dos; ocho serie E. números dieciséis mil setecientos doce; diecisiete mil doscientos treinta y dos; diecisiete mil doscientos sesenta y nueve; diecisiete mil ochocientos treinta y nueve; veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; veintisiete mil novecientos treinta y cinco; veintinueve mil noventa y cinco; veintinueve mil cuatrocientos ochenta y cinco; y seis de la F. números diez mil doscientos setenta y ocho; dos mil cuatrocientos noventa y seis; tres mil trescientos cincuenta, seis mil trescientos ochenta y nueve; diecisiete mil quinientos sesenta; diecisiete mil seiscientos diecisiete; expresando que el denunciante tenía depositados dichos títulos en la «Société Belge du Credit Industriel et Commercial de Dépôts», en Bruselas, y que al ser tomada aquella ciudad por el Imperio Alemán los invasores confiscaron y se incautaron de los diversos valores pertenecientes a súbditos franceses y que existían depositados en todas las entidades bancarias; habiéndose enterado de que los cupones posteriores al primer semestre de mil novecientos catorce, últimos que hizo efectivos el denunciante, habían sido cobrados por mediación de una casa de banca de París, y que dichos valores fueron adquiridos en la Bolsa de París por mediación del director de dicha Société générale de Credit; y se hace pública la expresada denuncia para que en el término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado el titular de los valores a que la misma se contrae a hacer uso del derecho de que se crea asistido.

Madrid, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

V. B.º Alejandro García del Pozo. El Secretario, J. M. de Antonio. (A.—5.)

LATINA

En virtud de providencia del Señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en veintiseis del actual en el juicio ejecutivo que por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue la Sociedad Mercantil Antonina «Crédito del Trabajo» con la señora Caterina Aspuz y Mendive por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad don Carlos, doña María Luisa, don Ezequiel, don Moisés, doña Edwigis, doña María de la Salud, don Abraham, doña María del Socorro y don Isaac Avia y Aspuz, se saca por primera vez a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe así:

Una casa en el Real Sitio de El Pardo, distrito hipotecario de San Lorenzo de El Escorial, en la calle de la Sal, número ocho, por donde tiene la entrada principal, con esquina y vuelta a la calle del Cuartel de la Guardia civil, por la que le corresponde el número siete.

Linda: al Norte o testero, con finca de los herederos de don Eustaquio Carrero; al Mediodía con la expresada calle de la Sal, por donde tiene la fachada principal; al Saliente o medianería derecha entrando, con finca perteneciente a don Joaquín Ripoll; y al Poniente o medianería izquierda con la calle del Cuartel de la Guardia civil, que mide geométricamente una superficie o área plana de doscientos cuarenta y un metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento nueve pies cuadrados y cincuenta y cinco décimas, y consta de planta baja, pisos principal y segundo y un solabanco.

El remate se verificará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, el día dos de Febrero próximo a las quince,

por el precio, o tipo de sesenta mil pesetas, fijado a tal fin en la escritura de préstamo; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo de dicha cantidad; que no se admitirán posturas que no cubran ese tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si los licitadores no aceptan estas obligaciones no les será admitida la proposición.

Madrid, veintiocho de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

V. B.º Firmado.

El Secretario, Juan García Incás. (A.—7.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Miguel Ciudad Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Antonio Martínez y Marté, de diecinueve años de edad, soltero, cerrajero, natural y vecino de Madrid, que dijo tener su domicilio en la calle del Ave María, núm. 3, el cual viajaba sin billete en el tren en unión de otros en la noche del 24 al 25 de Julio último, desde Madrid a Colliado-Villalba y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario que se instruye sobre estafa viajando sin billete, recibiendo declaración indagatoria y reducirle a prisión para responder de los cargos que le resultan en el mismo, apercibiéndole que de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la prisión preventiva de este partido con las seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 4 de Diciembre de 1917.—Miguel Ciudad.—El Secretario, L. César del Pozo.

(B.—3.551.)

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones causadas el día 16 de Octubre último en la calle de Echeagaray a Florentino González Reyes, de 18 años, soltero, pintor, que dijo habitar en la calle del Amparo, núm. 14 ó 16, y cuyo actual paradero



se ignora, se cita al mismo para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración y ser reconocido por los médicos forenses, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 24 de Noviembre de 1917.—V.º B.º, El Sr. Juez, Eduardo Chalud.—El Secretario, Valdés, P. S., Luis Alvarez.

(Núm. 5.740.) (B.—3.477.)

**PALACIO**

Ferro Sequeiro (Luciano), domiciliado últimamente en la calle del Río, 12, tercero derecha, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Ldo. Pérez Herrero, para prestar declaración como acusado en causa por hurto, a Amalia Brañas, instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 6 de Diciembre de 1917.—El Secretario, P. D., Antonio Mata.

(Núm. 5.978.) (B.—3.552.)

**CHAMBERÍ**

Debla (Juan Antonio), hijo de Vicente y de Hermenegilda, natural de Baeza (Jaén), de diecinueve años, soltero, mecánico; de estatura regular, moreno, ojos negros, con una cicatriz en la mejilla izquierda, domiciliado últimamente en la calle de Rodas, 24, taller de zapatero; ignorándose su actual paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí o en la Cárcel Celular, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que le instruye dicho Juzgado bajo el número 581 del corriente año, por estafa de una bicicleta a D. Francisco María de Isidro, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 3 de Diciembre de 1917.—Visto bueno.—El Juez instructor, José Volo.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

(Núm. 5.979.) (B.—3.553.)

**Juzgados Municipales**

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.358 de orden del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Enero, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Ricardo Vergara y D. Rafael Lage, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Cuellar Zamero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL en esta provincia, que firmo en Madrid, a 28 de Noviembre de 1917.—

V.º B.º A. Bustamante.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 5.819.) (B.—3.508.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.417 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Enero, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. don Ricardo Vergara y don Rafael Lage, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Audrés Aguado Gaztán, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 28 de Noviembre de 1917.—V.º B.º A. Bustamante.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 5.820.) (B.—3.509.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.424 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Enero, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores don Ricardo Vergara y don Rafael Lage, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ana Sildaña Delgado, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo en Madrid, a 28 de Noviembre de 1917.—V.º B.º, A. Bustamante.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 5.821.) (B.—3.510.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.521 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite a los mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Enero a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Ricardo Vergara y D. Rafael Lage y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, pral., para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el

perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Silvert Monge, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo en Madrid a 28 de Noviembre de 1917.—V.º B.º, A. Bustamante.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 5.822.) (B.—3.511.)

**CHAMBERÍ**

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, secita, llama y emplaza a Pablo N. cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 31 de Diciembre, a las once horas a celebrar juicio de faltas número 1.298 de 917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 3 de Diciembre de 1917.—V.º B.º, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 6.046.) (B.—3.587.)

**CARABANCHEL BAJO**

Don Pedro Mora López, primer Teniente de la quinta Compañía de la Comandancia del Sur del décimo-cuarto Tercio de la Guardia civil y Jefe de la Línea de Carabanchel Bajo, Hago saber: Que el día 10 de Septiembre del presente año, y a consecuencia de la tormenta que descargó sobre las veintiuna horas en el barrio de Ventas del Espíritu Santo, se inundaron en su mayoría todas las casas enclavadas en el arroyo de Abroñigal, subiendo las aguas en proporciones alarmantes en la calle de Pignatelli y parte más próxima al Puente, por lo que los vecinos, aterrados ante el imponente y rápido de la inundación, daban gritos y voces pidiendo socorro, los que fueron oídos desde la casa-cuartel de la Guardia civil allí establecida por el primer Teniente D. Rogelio González Fortes, quien con la fuerza disponible del puesto de su residencia y dos parejas de guardias que, como noche de verbena, se encontraban de vigilancia por dicho barrio y la carretera, acudió inmediatamente al sitio de la ocurrencia, quienes, en medio del torrente de agua que caía y metidos hasta la rodilla en muchos sitios, se prestaron por él y la fuerza cuantos auxilios fueron necesarios, rivalizando todos en su trabajo e infundiendo con su presencia ánimo a las personas, por ser los momentos de verdadero pánico; y como entre los humanitarios servicios realizados merece especial mención el que llevaron a cabo los guardias segundos, Juan Areones Cuadrado y Casto Pérez García, en unión del Oficial referido, quienes al observar que cerca del puente había un grupo de gente presenciando cómo una pobre mujer que estaba metida en el cauce del arroyo, en uno de los ojos del puente, pedía auxilio casi enterrada ya por el agua y próxima a sucumbir, se lanzaron resueltamente a salvarla penetrando primero el guardia Casto Pérez y detrás Juan Areones, teniendo que cogerse de la mano para defenderse de la corriente y dejar los fusiles al cuidado de un empleado de la Inspección sanitaria, en cuyos momentos llegó allí también el Teniente D. Rogelio González, y viendo

que les costaba la operación de salvamento, penetró hasta donde estaba el guardia Areones e igualmente agarrado a éste se hizo mejor jinete de apoyo y resistencia, logrando extraer a la mujer referida, metido el guardia Casto en agua hasta el pecho y el Teniente González y guardia Areones hasta la cintura, despreciando toda clase de peligros no obstante lo penoso que se hacía el trabajo por caer de las barandillas del puente un verdadero río de agua que dificultaba la operación y existir sumideros y bocas de colectores en el arroyo que ofrecían seria amenaza a la vida de los que en él penetraban, y cuya mujer salvada, llamada Mercedes Fernández González, de cincuenta y ocho años, viuda, natural de Oviedo, sin domicilio y dedicada a implorar la caridad pública, fué conducida a la casa de Francisco Posa, en la calle de Pignatelli, núm. 1, donde se le prestó auxilio para reanimarla, y la cual manifestó que habiéndose guarecido debajo del puente, fué sorprendida por la inundación y no pudo salir de él cuando se dió cuenta del peligro que corría.

Y hallándome instruyendo expediente justificativo de orden superior, en averiguación de la verdad del servicio referido, para esclarecer si hay méritos suficientes para considerar al Oficial y guardias relacionados acreedores al ingreso en la Orden civil de Beneficencia, doy la publicidad prescripta en el artículo 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1859, abriendo un plazo de quince días completos desde la publicación de este edicto, a fin de que, durante ese tiempo, puedan presentarse a depone en pro o en contra las personas que tengan algo que manifestar en este juzgado, sito en la calle del Marqués de Salamanca, núm. 45, de esta localidad.

Carabanchel Bajo, 19 de Diciembre de 1917.—El primer Teniente instructor, Pedro Mora López.

**Hospital militar**

**de Alcalá de Henares**

**ANUNCIO**

El día siete del mes de Enero se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, a las once de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok: carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesario para el mes de Febrero próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

El Jefe administrativo,  
Firmado.

(Núm. 7.) (E.—3.)

Tipografía GIRALDA.—Plaza de Carlos Camborero, 5 (antes Molino de Viento)